

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S. A. la instalación eléctrica siguiente:

«CTC "La Bombonera" y su LMTS de alimentación (Línea Puente San Miguel-Villapresente-Santillana)» cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea eléctrica de media tensión subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 316 m.

Tipo: RHZ1.

Origen: CTI Castio (11208).

Final: CTC La Bombonera.

- Centro de transformación:

Denominación: La Bombonera.

Tipo: Prefabricado en hormigón.

Celdas de línea: Dos.

Celda protección de trafo: Una.

Potencia: Una máquina de 160 KVA B2.

Relación de transformación: 12.000/420-242 V.

Finalidad de la instalación: Establecimiento de una línea eléctrica subterránea para la puesta en servicio del centro de transformación «La Bombonera».

Situación: Camplengo, término municipal de Santillana del Mar.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de noviembre de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/14459

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-192/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Electra de Viesgo I, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S. A. la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de Transformación "El Maño" y su línea de alimentación subterránea a 12/20 kV (Línea La Venera-Ajo)» cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea eléctrica de media tensión subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 365 m.

Tipo: RHZ1.

Origen: Apoyo Ex. Soporte del CTI San Pantaleón 2.

Final: C.T.C. El Maño.

- Centro de transformación:

Denominación: El Maño.

Tipo: Prefabricado en hormigón.

Celdas de línea: Dos.

Celda de trafo: Una.

Potencia: 1 de 250 KVA (ampliable a uno de 630 KVA).

Relación de transformación: 12.000, +- 2.5% +5% +7,5+10%, para 380 V.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica de una nueva urbanización de viviendas en construcción en la zona.

Situación: Castillo, término municipal de Arnuero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de noviembre de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/14460

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-193/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Electra de Viesgo I, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S.A. la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación LMT 12/20 kV derivación a CTI Morriones (Línea Penagos-Sarón)» cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea eléctrica de media tensión aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 280 m.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 1 (+3 existentes).

Origen: Apoyo número 3 LMT Penagos-Sarón (instalado).

Final: Apoyo número 5 LMT Penagos-Sarón (instalado).

Finalidad de la instalación: Modificación LMT derivación a CTI Morriones, motivado por la construcción de una nave industrial, dicha modificación consiste en la instalación de un nuevo apoyo metálico para separar la línea de la nave.

Situación: Sobarzo, término municipal de Penagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de noviembre de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/14461